

XALAPA, VER, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 95/2009

**MIXTA:
AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA**

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ENTRE LAS QUINCE VEINTE Y QUINCE TREINTA HORAS FUE INTERVENIDO Y DETENIDO ILEGALMENTE POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA **POLICIA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN**, REFIERE QUE LO TRASLADARON A LOS SEPAROS UBICADOS EN LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSALUBRES, CON UN OLOR INSOPORTABLE Y TOTALMENTE SUCIOS.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE ÚNICAMENTE LO REFERIDO A LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS SEPAROS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, PUES DE ACUERDO A LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR LOS VISITADORES ADSCRITOS A ESTE ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EN LOS PASILLOS SE PERCIBÍA UN FUERTE OLOR A SUDOR Y ORÍN, ESTABLECIENDO QUE ESTO SE DEBE A LA FALTA DE UNA ADECUADA VENTILACIÓN DE LAS CELDAS, ADEMÁS DE QUE ALGUNAS DE ELLAS ESTÁN RAYADAS, SIENDO PERTINENTE MENCIONAR QUE DICHA SITUACIÓN HA PREVALECIDO Y NO SE HA SUBSANADO DESDE AÑOS ANTERIORES, EN VIRTUD DE QUE EN LA VISITA LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE ESTE ORGANISMO, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. HIZO CONSTAR: "...SE OBSERVARON LAS PAREDES RAYADAS CON LEYENDAS, EL PISO SE ENCUENTRA SUCIO, EXISTEN VARIAS PLANCHAS DE CONCRETO PARA ACOSTARSE EN LA ESQUINA DEL CUARTO CON UNA DIVISIÓN DE CONCRETO, UNA TAZA DE BAÑO DE CEMENTO, QUE SE PRESUME QUE ES DONDE HACEN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS LOS DETENIDOS...", ROBUSTECIÉNDOSE CON LAS EXPOSICIONES FOTOGRÁFICAS EN DONDE CLARAMENTE SE OBSERVAN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN, DERIVÁNDOSE DE ÉSTAS, QUE A LA FECHA NO SE LES HA DADO EL MANTENIMIENTO ADECUADO, PUES LAS CELDAS SE ENCUENTRAN DETERIORADAS, SUCIAS, CON LAS REJAS OXIDADAS, EN UN TOTAL ESTADO DE ABANDONO, SIN QUE EXISTA ELEMENTO DE PRUEBA O INDICIO QUE NOS PERMITA DETERMINAR QUE TANTO EL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LOS SEPAROS, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO, EL REGIDOR OCTAVO, ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, PREVENCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALAPA, A QUIEN LE CORRESPONDE SU VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, HUBIESE LLEVADO A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SUBSANARLAS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 1 TERCER PÁRRAFO, 19 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 115 INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA DIGNIDAD, SEGURIDAD PERSONAL Y DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD O SOMETIDOS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN, (OMISIÓN DE VIGILAR Y MANTENER HIGIÉNICAMENTE LAS CÁRCELES MUNICIPALES)

POR LO QUE SE RECOMENDO

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

A. SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LE DEN MANTENIMIENTO A LOS SEPAROS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA DIGNIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE LOS INDIVIDUOS QUE SON INGRESADOS.

B. REMITA A ESTE ORGANISMO UN INFORME TRIMESTRAL EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO LLEVADO A CABO EN LOS SEPAROS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, ANEXANDO EXPOSICIONES FOTOGRÁFICAS CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS AL RESPECTO.

C. EXHORTE AL PERSONAL QUE CORRESPONDA PARA QUE SE CONTINÚEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LOS SEPAROS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA- TLALNELHUAYOCAN.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

A. SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORROBORAR QUE LOS SEPAROS UBICADOS EN LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA- TLALNELHUAYOCAN, SE ENCUENTREN CON CONDICIONES DE HIGIENE ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA DIGNIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE LOS INDIVIDUOS QUE SON INGRESADOS.

B. EXHORTE AL REGIDOR OCTAVO, ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, PREVENCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE MANTENGA VIGILANCIA PERMANENTE EN LOS SEPAROS, TAL Y COMO SE LO ORDENA EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C. REMITA A ESTE ORGANISMO UN INFORME TRIMESTRAL EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y

SUPERVISIÓN LLEVADA A CABO EN LOS SEPAROS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA- TLALNELHUAYOCAN, ANEXANDO EXPOSICIONES FOTOGRÁFICAS EN DONDE SE CORROBORE LO ANTERIOR.

D. COLOCAR UN BUZÓN DE QUEJAS PARA LAS PERSONAS QUE SON RECLUIDAS EN LOS SEPAROS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, PARA ATENDERLOS EN TÉRMINOS DE JUSTICIA SOCIAL, TRATO HUMANITARIO, HIGIENE Y SALUD.